



## SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO REGIONAL DE CANTABRIA S.A.

**CVE-2025-1430** *Extracto de la Resolución SOD/CERT/23/25, de 17 de febrero de 2025, por la que se convoca para el año 2025 la línea de subvenciones del Programa de Certificaciones para la Mejora Competitiva y la Entrada en Nuevos Mercados.*

BDNS (Identif.): 815557.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/815557>)

Los códigos asignados por la Base de Datos Nacional de Subvenciones corresponden a un mismo texto de convocatoria.

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/815548>

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/815543>

Primero. Personas beneficiarias.

Podrán obtener la condición de persona beneficiaria las empresas (incluyendo las personas trabajadoras por cuenta propia o autónomos/as), cualquiera que sea su forma jurídica y tamaño, que estén válidamente constituidas en el momento de presentación de la solicitud y sean titulares en Cantabria de una actividad económica y cumplan el resto de los requisitos establecidos.

Segundo. Objeto.

Apoyar la competitividad de las empresas cántabras y su entrada en nuevos mercados mediante la implementación y la obtención de certificaciones referenciadas a estándares nacionales e internacionales, en diferentes ámbitos de la gestión empresarial. (Gestión de calidad excepto ISO 9001, gestión del medioambiente excepto 14001, Seguridad y Calidad Alimentaria, salud y seguridad en el trabajo, I+D, seguridad de la información, etc.). Para recibir la subvención la empresa debe haber obtenido el certificado relativo a la norma que corresponda.

Las actuaciones y gastos subvencionables deberán estar relacionados con las siguientes Certificaciones:

— Gestión de la Calidad del sector industrial y de servicios, así como otras específicas de los sectores que son objeto de esta convocatoria. Se excluye la norma ISO 9001.- Gestión del Medio Ambiente: normas referidas a la Gestión Medioambiental Global, Economía Circular (Estrategia de economía circular, Operation Clean Sweep), Residuo Cero, Gestión de Ecodiseño (ISO 14006), Cambio Climático y Huella de Carbono (ISO 14064 y 14067, etc.) y Gestión de Recursos (ISO 14046, etc.). Se excluye la norma ISO 14001.- Seguridad y Calidad Alimentaria, tales como BRC, GLOBAL GAP, IFS, ISO 22000, FSSC 22000, FSMA; u otras certificaciones de naturaleza similar requeridas para la entrada en mercados internacionales (HALAL, KOSHER...). - Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), conforme a estándar internacional ISO 45001.- Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) basados en las normas ISO 27001, ISO 27032, ISO 22301 y similares, adaptación al ENS (Esquema Nacional de Seguridad) en todos sus niveles (básico, medio o alto) para las empresas que trabajen con la Administración Pública, etc.- Gestión del Riesgo en las organizaciones según esquemas UNE-ISO 31000.- Gestión de I+D+i conforme a normas UNE 166002, UNE 166008 -Transfe-



rencia de Tecnología y UNE 166006 - Sistemas de Vigilancia e Inteligencia.- Gestión Energética según norma internacional ISO 50001, donde se establecen los requisitos para lograr una mejora continua en el rendimiento energético y promover el uso racional y eficiente de la energía para reducir los costes asociados así como las emisiones de gases de efecto invernadero y otros impactos ambientales relacionados.- Gestión de Compliance (SGC) basados en normas UNE 19601 y UNE 19602.- Gestión de la Digitalización, conforme a normas UNE 0060:2018 y UNE 0061:2019 (Industria 4.0).- Cualquier otra norma, reconocida nacional y/o internacionalmente, dentro de los ámbitos anteriormente referenciados, con un enfoque orientado a la optimización de los procesos y que suponga una mejora competitiva de la empresa, o bien que su cumplimiento sea un requisito necesario exigido por el mercado o por el propio sector.

Tercero. Bases reguladoras.

Orden IND/37/2023, de 5 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras de la línea de subvenciones del programa de "CERTIFICACIONES PARA LA MEJORA COMPETITIVA Y LA ENTRADA EN NUEVOS MERCADOS", publicada con fecha 17 de mayo de 2023 en el BOC nº 94, modificada por la Orden IND/5/2024, de 8 de marzo, que se publicó con fecha 21 de marzo de 2024 en el BOC nº 58.

<https://boc.cantabria.es/boces/verAnuncioAction.do?idAnuBlob=389154>

<https://boc.cantabria.es/boces/verAnuncioAction.do?idAnuBlob=401262>

Cuarto. Cuantía.

La intensidad máxima de subvención a aplicar para todos los gastos subvencionables será del 60% de los gastos presentados elegibles. En todo caso, se establece un máximo de 15.000.- € por solicitud.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes será de cinco meses a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

La solicitud deberá cumplimentarse vía telemática siguiendo el procedimiento de tramitación establecido en el Gestor de Ayudas de SODERCAN, en la dirección web: <https://ayudas.sodercan.es>, y exigirá que los interesados se den de alta en dicho Gestor.

Sexto. Otros datos.

Las actuaciones relacionadas con el proceso de implantación y certificación deben realizarse en el plazo de ejecución comprendido entre el 8 de octubre de 2024 y la fecha fin de presentación de la solicitud. Excepcionalmente, se admitirán facturas y pagos fuera del período señalado, siempre y cuando los conceptos de la facturas y pagos estén referenciados a actuaciones ejecutadas durante el plazo de elegibilidad. Se deberán presentar facturas y justificantes de pago de todas las actuaciones realizadas junto a la documentación técnica relacionada con las actuaciones subvencionables relativas al proceso de implantación y presentar, en el momento de la solicitud, "Copia del certificado de conformidad obtenido respecto a la norma que corresponda o documentación acreditativa equivalente".

Santander, 17 de febrero de 2025.

El consejero delegado de Sodercan,

Ángel Pedraja Terán.

2025/1430

CVE-2025-1430